



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

I.251.10

(07/96)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en
una RDSI

Servicios suplementarios de números:

**Restricción de identificación del nombre
llamante**

Recomendación I.251.10 del UIT-T

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

ORGANIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SERIE I DEL UIT-T

RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS

ESTRUCTURA GENERAL	I.100–I.199
Terminología	I.110–I.119
Descripción de las RDSI	I.120–I.129
Métodos generales de modelado	I.130–I.139
Atributos de las redes de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación	I.140–I.149
Descripción general del modo de transferencia asíncrono	I.150–I.199
CAPACIDADES DE SERVICIO	I.200–I.299
Alcance	I.200–I.209
Aspectos generales de los servicios en una RDSI	I.210–I.219
Aspectos comunes de los servicios en una RDSI	I.220–I.229
Servicios portadores soportados por una RDSI	I.230–I.239
Teleservicios soportados por una RDSI	I.240–I.249
Servicios suplementarios en una RDSI	I.250–I.299
ASPECTOS Y FUNCIONES GLOBALES DE LA RED	I.300–I.399
Principios funcionales de la red	I.310–I.319
Modelos de referencia	I.320–I.329
Numeración, direccionamiento y encaminamiento	I.330–I.339
Tipos de conexión	I.340–I.349
Objetivos de calidad de funcionamiento	I.350–I.359
Características de las capas de protocolo	I.360–I.369
Funciones y requisitos generales de la red	I.370–I.399
INTERFACES USUARIO-RED DE LA RDSI	I.400–I.499
Aplicación de las Recomendaciones de la serie I a interfaces usuario-red de la RDSI	I.420–I.429
Recomendaciones relativas a la capa 1	I.430–I.439
Recomendaciones relativas a la capa 2	I.440–I.449
Recomendaciones relativas a la capa 3	I.450–I.459
Multiplexación, adaptación de velocidad y soporte de interfaces existentes	I.460–I.469
Aspectos de la RDSI que afectan a los requisitos de los terminales	I.470–I.499
INTERFACES ENTRE REDES	I.500–I.599
PRINCIPIOS DE MANTENIMIENTO	I.600–I.699
ASPECTOS DE LOS EQUIPOS DE RDSI-BA	I.700–I.799
Equipos del modo de transferencia asíncrono	I.730–I.749
Gestión de equipos del modo de transferencia asíncrono	I.750–I.799

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T I251.10

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL NOMBRE LLAMANTE

Orígenes

La Recomendación UIT-T I.251.10 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 19 de julio de 1996.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1996

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

Página

1	Definición	1
2	Descripción	1
2.1	Descripción general	1
2.2	Terminología específica.....	1
3	Procedimientos.....	2
3.1	Prestación/supresión	2
3.2	Procedimientos normales.....	2
3.2.1	Activación/desactivación/registro.....	2
3.2.2	Invocación y operación.....	3
3.3	Procedimientos excepcionales	3
4	Capacidades de red para la tarificación.....	3
5	Consideraciones de interfuncionamiento.....	4
5.1	Interfuncionamiento con redes distintas a la RDSI.....	4
5.2	Interfuncionamiento con RDSI privadas.....	4
6	Interacciones con otros servicios suplementarios.....	4
6.1	Servicios de aviso del importe de la comunicación.....	4
6.1.1	Información de tarificación al establecerse la llamada (AOC-S, <i>charging information at call set-up time</i>)	4
6.1.2	Información de tarificación durante la llamada (AOC-D, <i>charging information during the call</i>)	4
6.1.3	Información de tarificación al final de la llamada (AOC-E, <i>charging information at the end of the call</i>)	4
6.2	Retención de llamadas (HOLD, <i>call hold</i>).....	4
6.3	Servicios de transferencia de llamada.....	4
6.3.1	Transferencia de llamada explícita (ECT, <i>explicit call transfer</i>)	4
6.3.2	Transferencia de llamada normal (NCT, <i>normal call transfer</i>).....	5
6.4	Llamada en espera (CW, <i>call waiting</i>)	5
6.5	Grupo cerrado de usuarios (CUG, <i>closed user group</i>).....	5
6.6	Servicios de compleción de llamadas	5
6.6.1	Compleción de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CCNR, <i>completion of call on no reply</i>).....	5
6.6.2	Compleción de llamadas en caso de ocupado (CCBS, <i>completion of calls to busy subscriber</i>).....	5
6.7	Servicios de conferencia	5
6.7.1	Comunicación conferencia (CONF, <i>conference calling</i>)	5
6.7.2	Conferencia con cita (MMC, <i>meet-me conference</i>).....	5

6.7.3	Comunicación conferencia prefijada (PCC, <i>preset conference calling</i>).....	5
6.7.4	Servicio tripartito (3PTY, <i>three-party service</i>)	6
6.8	Servicios con desviación de llamada	6
6.8.1	Reflexión de llamadas (CD, <i>call deflection</i>)	6
6.8.2	Reenvío de llamada en caso de ocupado (CFB, <i>call forwarding busy</i>).....	6
6.8.3	Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (CFNR, <i>call forwarding no reply</i>).....	6
6.8.4	Reenvío de llamada incondicional (CFU, <i>call forwarding unconditional</i>)	6
6.8.5	Reenvío de llamada selectivo (SCF, <i>selective call forwarding</i>).....	6
6.9	Marcación directa de extensiones (DDI, <i>direct-dialling-in</i>)	6
6.10	Modificación en el curso de la llamada (IM, <i>in-call modification</i>)	6
6.11	Servicio de cobro revertido automático en la RDSI (IFS, <i>ISDN freephone service</i>)...	6
6.12	Captura de línea; líneas de salto (LH, <i>line hunting</i>)	6
6.13	Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, <i>malicious call identification</i>)..	7
6.14	Precedencia con apropiación multinivel (MLPP, <i>multi-level precedence and preemption</i>).....	7
6.15	Números múltiples de abonado (MSN, <i>multiple subscriber number</i>)	7
6.16	Servicios de identificación de nombre.....	7
6.16.1	Presentación de la identificación del nombre llamante (CNIP, <i>calling name identification presentation</i>).....	7
6.16.2	Restricción de la identificación del nombre llamante (CNIR, <i>calling name identification restriction</i>).....	7
6.17	Servicios de identificación de número.....	7
6.17.1	Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, <i>calling line identification presentation</i>).....	7
6.17.2	Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR, <i>calling line identification restriction</i>).....	7
6.17.3	Presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, <i>connected line identification presentation</i>).....	7
6.17.4	Restricción de la identificación de la línea conectada (COLR, <i>connected line identification restriction</i>).....	8
6.18	Prohibición de llamadas salientes (OCB, <i>outgoing call barring</i>).....	8
6.19	Cobro revertido (REV, <i>reverse charging</i>)	8
6.20	Subdireccionamiento (SUB, <i>sub-addressing</i>).....	8
6.21	Soporte de planes de numeración privados (SPNP, <i>support of private numbering plan</i>)	8
6.22	Portabilidad del terminal (TP, <i>terminal portability</i>).....	8
6.23	Señalización de usuario a usuario (UUS, <i>user-to-user signalling</i>).....	8
7	Descripción del SDL.....	8

Recomendación I.251.10

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL NOMBRE LLAMANTE

(Ginebra, 1996)

1 Definición

La **restricción de la identificación de nombre llamante** (CNIR, *call name identification restriction*) es un servicio suplementario ofrecido a la parte llamante para restringir la presentación de la información del nombre asociada con la parte llamante a la parte llamada.

2 Descripción

La restricción de la identificación del nombre llamante es un servicio de origen que permite a un usuario alterar el estado de privacidad suscrito o almacenado en la red y asociado al nombre del usuario llamante.

2.1 Descripción general

El servicio de restricción de la identificación del nombre llamante es un servicio de origen gracias al cual la parte llamante puede influir en la entrega del nombre de la parte llamada. Hay tres métodos para incidir en el estado de privacidad del nombre llamante:

- 1) Abono a un valor de "privado" o "público" almacenado en la red.
- 2) Modificación del valor almacenado en la red de "privado a público" o de "público a privado" para cada llamada individualmente. Una vez iniciada la llamada, el nombre llamante recupera el estado almacenado en la red para las llamadas subsiguientes.
- 3) Especificación explícita de "privado" o "público" para el nombre llamante, individualmente para cada llamada. Una vez iniciada la llamada, el nombre llamante recupera el estado almacenado en la red para las llamadas subsiguientes.

Si el estado de presentación del nombre llamante es "privado" en cualquiera de los métodos anteriores, la parte llamada no recibirá el nombre llamante, pero puede recibir una indicación de privacidad.

2.2 Terminología específica

A los efectos de esta Recomendación son aplicables las definiciones siguientes.

2.2.1 nombre llamante: Información asociada a un número de parte llamante específico. La longitud es como mínimo de 15 caracteres y como máximo de 50 caracteres. La longitud, el formato y el conjunto de caracteres exactos del nombre llamante que han de entregarse son una opción del proveedor del servicio.

2.2.2 usuario del servicio de identificación del nombre llamante: Parte abonada al servicio de restricción de la identificación del nombre llamante; es la parte llamante.

2.2.3 red: En esta descripción se entiende por red todos los equipos de telecomunicación de la RDSI que intervienen de una manera u otra en el procesamiento de una llamada o un servicio suplementario para el usuario de que se trata. No incluye el terminal RDSI.

2.2.4 suministrador del servicio: Compañía, organización, administración, empresa, etc. que vende, administra, tasa, etc. el servicio. El suministrador del servicio puede ser o no ser el suministrador de la red.

3 Procedimientos

3.1 Prestación/supresión

El servicio de restricción de la identificación del nombre llamante puede ser proporcionado mediante abono o, como opción del suministrador del servicio, puede ser prestado a algunos o a todos los usuarios, sin abono. (Esta opción del suministrador del servicio permitiría dar a todos los usuarios un estado de "privado" almacenado en la red.) El servicio de restricción de la identificación del nombre llamante puede ser suprimido por motivos administrativos o a petición del abonado.

Como opción del proveedor del servicio, el servicio de restricción de la identificación del nombre llamante puede ser ofrecido con varias opciones de abono. Para el servicio RDSI, las opciones se aplican por separado a cada número RDSI por número RDSI y servicio portador, o por interfaz como se indica en el cuadro 1. Para asignar las opciones de abono, el suministrador del servicio puede no diferenciar entre las capacidades portadoras de voz y audio a 3,1 kHz. Si el servicio de restricción de la identificación del nombre llamante es proporcionado a todos los usuarios, sin abono, el suministrador del servicio asignará valores de abono.

CUADRO 1/I.251.10

**Opciones de abono para el servicio de restricción
de la identificación del nombre llamante**

Opciones de abono	Valores
Estado almacenado en la red	"Privado" "Público"
Conmutar al valor opuesto del estado almacenado en la red o suscrito	No Sí
Forzar nombre llamante a privado	No Sí
Forzar nombre llamante a público	No Sí

3.2 Procedimientos normales

3.2.1 Activación/desactivación/registro

3.2.1.1 Estado "privado" o "público" almacenado en la red

Cuando el usuario está suscrito a un estado "privado" o "público" almacenado en la red, el servicio está activo y el estado almacenado en la red conserva el valor de "privado" o "público" hasta cuando el usuario efectúa un cambio ante el suministrador del servicio.

3.2.1.2 Modificación del valor almacenado en la red

Este servicio es activado mediante abono ante el suministrador del servicio. Véase más adelante para la invocación por llamada.

3.2.1.3 Forzar a privado (o público) la información de nombre

Este servicio es activado por abono ante el suministrador del servicio. Véase más adelante para la invocación por llamada.

3.2.2 Invocación y operación

La parte llamante no recibe ninguna notificación cuando se entrega a una parte llamada un nombre llamante o una indicación de que el nombre llamante no está disponible o es restringido.

3.2.2.1 Estado "privado" o "público" almacenado en la red

El usuario no efectúa ninguna acción para invocar este método.

3.2.2.2 Modificación del valor almacenado en la red

El usuario indica a la red que el valor del estado de presentación del nombre llamante para esta llamada debe ser el valor opuesto al valor almacenado en la red. El usuario recibe una indicación de la red de que la petición ha sido aceptada. La petición de usuario del valor opuesto al valor almacenado en la red pasa a ser parte de la información de llamada cuando el usuario inicia esta llamada.

3.2.2.3 Forzar a privado (o público) la información de nombre

El usuario indica a la red que el valor del estado de presentación del nombre llamante ha de ser "privado" o "público" para esta llamada, independientemente del valor almacenado en la red. El usuario recibe una indicación de la red de que la petición ha sido aceptada. La petición del usuario de un valor "privado" o "público" del estado de presentación pasa a formar parte de la información de llamada cuando el usuario inicia esta llamada.

3.3 Procedimientos excepcionales

Si el usuario solicita a la red que fuerce a "privado" el nombre llamante y el valor almacenado en la red es "privado", no se dará indicación de error al usuario.

Si el usuario solicita a la red que fuerce a "público" el nombre llamante y el valor almacenado en la red es "público", no se dará indicación de error al usuario.

El usuario puede modificar el estado de presentación del nombre sólo una vez por llamada. Si el usuario solicita que la red fuerce a "privado" y a "público" el nombre llamante para la misma llamada, fracasará la tentativa de llamada asociada. Si el usuario solicita a la red que conmute el valor almacenado en la red al valor opuesto y solicita también que fuerce a "privado" o a "público" el nombre llamante para la misma llamada, fracasará la tentativa de llamada asociada. Si un usuario no abonado intenta modificar el valor del estado almacenado en la red para forzar a "privado" o a "público" el nombre llamante, el usuario recibirá una indicación de error.

Si el usuario solicita que la red conmute el valor almacenado en la red al valor opuesto y luego solicita de nuevo que la red conmute el valor almacenado en la red al valor opuesto antes de efectuar una llamada, fracasará por la red la tentativa de llamada asociada.

4 Capacidades de red para la tarificación

En esta Recomendación no se tratan los principios de tarificación. Se espera que futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información. El suministrador de la red deberá poder tarificar de manera exacta al abonado por el suministro de este servicio.

5 Consideraciones de interfuncionamiento

5.1 Interfuncionamiento con redes distintas a la RDSI

Cuando una llamada está en tránsito o termina en una red distinta a la RDSI, no puede asegurarse que el estado de privacidad del CNIR se respete en la red de destino. Como opción de red, la red de origen deberá tener la posibilidad de restringir el envío a la red de destino de cualquier tipo de información relativa al nombre de la parte llamante, cuando se aplica el CNIR. Si una red de destino recibe un nombre de la parte llamante sin indicación de presentación permitida o restringida, la red de destino actuará de acuerdo a sus propias reglas y reglamentos.

5.2 Interfuncionamiento con RDSI privadas

En llamadas realizadas desde la RDSI pública a una RDSI privada, aquélla puede restringir el envío de cualquier información sobre el nombre de la parte llamante a la RDSI privada.

En llamadas realizadas desde una RDSI privada, ésta puede indicar que se ha invocado el servicio suplementario CNIR.

6 Interacciones con otros servicios suplementarios

6.1 Servicios de aviso del importe de la comunicación

6.1.1 Información de tarificación al establecerse la llamada (AOC-S, *charging information at call set-up time*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.1.2 Información de tarificación durante la llamada (AOC-D, *charging information during the call*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.1.3 Información de tarificación al final de la llamada (AOC-E, *charging information at the end of the call*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.2 Retención de llamadas (HOLD, *call hold*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.3 Servicios de transferencia de llamada

En el contexto de la transferencia de llamada, cada llamada se trata por separado en lo referente a la presentación de la identificación de nombre llamante.

6.3.1 Transferencia de llamada explícita (ECT, *explicit call transfer*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.3.2 Transferencia de llamada normal (NCT, *normal call transfer*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.4 Llamada en espera (CW, *call waiting*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.5 Grupo cerrado de usuarios (CUG, *closed user group*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6 Servicios de compleción de llamadas

6.6.1 Compleción de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CCNR, *completion of call on no reply*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

NOTA - Si el usuario A tiene una restricción de la identificación del nombre llamante y acepta una rellamada CCNR, la llamada resultante es una llamada normal y el destino B no recibirá la presentación de la identificación del nombre llamante.

6.6.2 Compleción de llamadas en caso de ocupado (CCBS, *completion of calls to busy subscriber*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

NOTA - Si el usuario A tiene una restricción de la identificación del nombre llamante y acepta una rellamada CCBS, la llamada resultante es una llamada normal y el destino B no recibirá la presentación de la identificación del nombre llamante.

6.7 Servicios de conferencia

En el contexto de una comunicación conferencia, cada llamada se trata por separado en lo concerniente a la restricción de la identificación del nombre llamante.

6.7.1 Comunicación conferencia (CONF, *conference calling*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7.2 Conferencia con cita (MMC, *meet-me conference*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7.3 Comunicación conferencia prefijada (PCC, *preset conference calling*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7.4 Servicio tripartito (3PTY, *three-party service*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8 Servicios con desviación de llamada

Una llamada que ha sido reenviada mantiene el estado de presentación "privado" o "público" del usuario llamante según lo solicite el abonado del servicio de restricción de la identificación del nombre llamante.

6.8.1 Reflexión de llamadas (CD, *call deflection*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8.2 Reenvío de llamada en caso de ocupado (CFB, *call forwarding busy*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8.3 Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta (CFNR, *call forwarding no reply*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8.4 Reenvío de llamada incondicional (CFU, *call forwarding unconditional*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8.5 Reenvío de llamada selectivo (SCF, *selective call forwarding*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.9 Marcación directa de extensiones (DDI, *direct-dialling-in*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.10 Modificación en el curso de la llamada (IM, *in-call modification*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.11 Servicio de cobro revertido automático en la RDSI (IFS, *ISDN freephone service*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.12 Captura de línea; líneas de salto (LH, *line hunting*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.13 Identificación de llamadas malintencionadas (MCID, *malicious call identification*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.14 Precedencia con apropiación multinivel (MLPP, *multi-level precedence and preemption*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.15 Números múltiples de abonado (MSN, *multiple subscriber number*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.16 Servicios de identificación de nombre

6.16.1 Presentación de la identificación del nombre llamante (CNIP, *calling name identification presentation*)

El nombre de la parte llamante no deberá presentarse al abonado CNIP si el usuario llamante está abonado al servicio de restricción de identificación del nombre llamante y ha inhibido la representación de su nombre (por ejemplo, presentación restringida).

6.16.2 Restricción de la identificación del nombre llamante (CNIR, *calling name identification restriction*)

No es aplicable.

6.17 Servicios de identificación de número

6.17.1 Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, *calling line identification presentation*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.17.2 Restricción de la identificación de la línea llamante (CLIR, *calling line identification restriction*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Como opción del suministrador del servicio se puede activar CLIR y la restricción de la identificación del nombre llamante con un solo código de activación, así como activar por separado los servicios con otros códigos de activación. Con ello los usuarios no tendrían que marcar dos códigos de acceso para activar el servicio CLIR y el servicio de restricción de la identificación del nombre llamante para una llamada.

6.17.3 Presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, *connected line identification presentation*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.17.4 Restricción de la identificación de la línea conectada (COLR, *connected line identification restriction*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.18 Prohibición de llamadas salientes (OCB, *outgoing call barring*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.19 Cobro revertido (REV, *reverse charging*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.20 Subdireccionamiento (SUB, *sub-addressing*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.21 Soporte de planes de numeración privados (SPNP, *support of private numbering plan*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.22 Portabilidad del terminal (TP, *terminal portability*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.23 Señalización de usuario a usuario (UUS, *user-to-user signalling*)

Sin repercusiones; es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

7 Descripción del SDL

Véase la Figura 1.

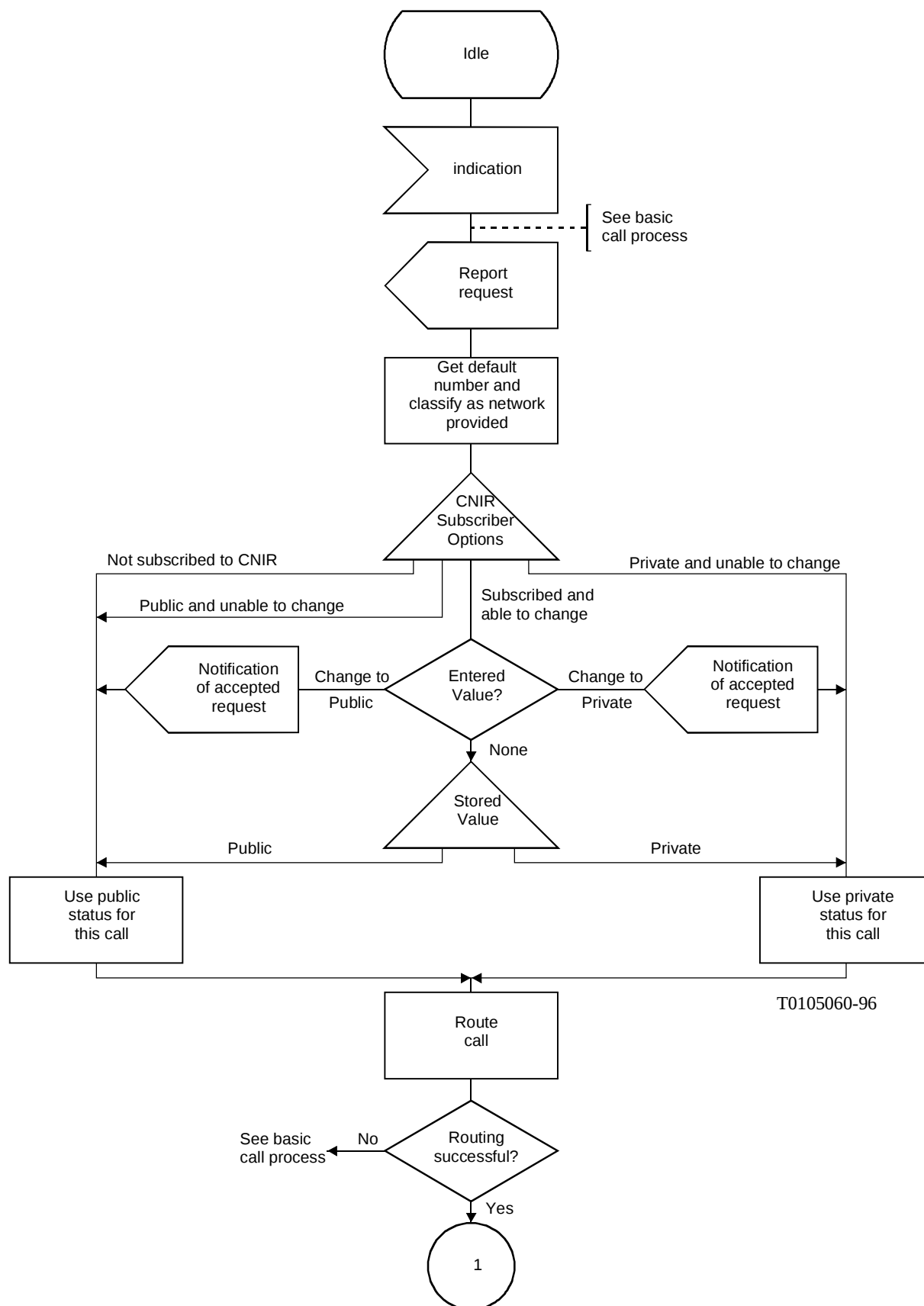


FIGURA 1/I.251.10 (hoja 1 de 2)

Diagrama SDL general para servicios de presentación/restricción de la identificación del nombre llamante

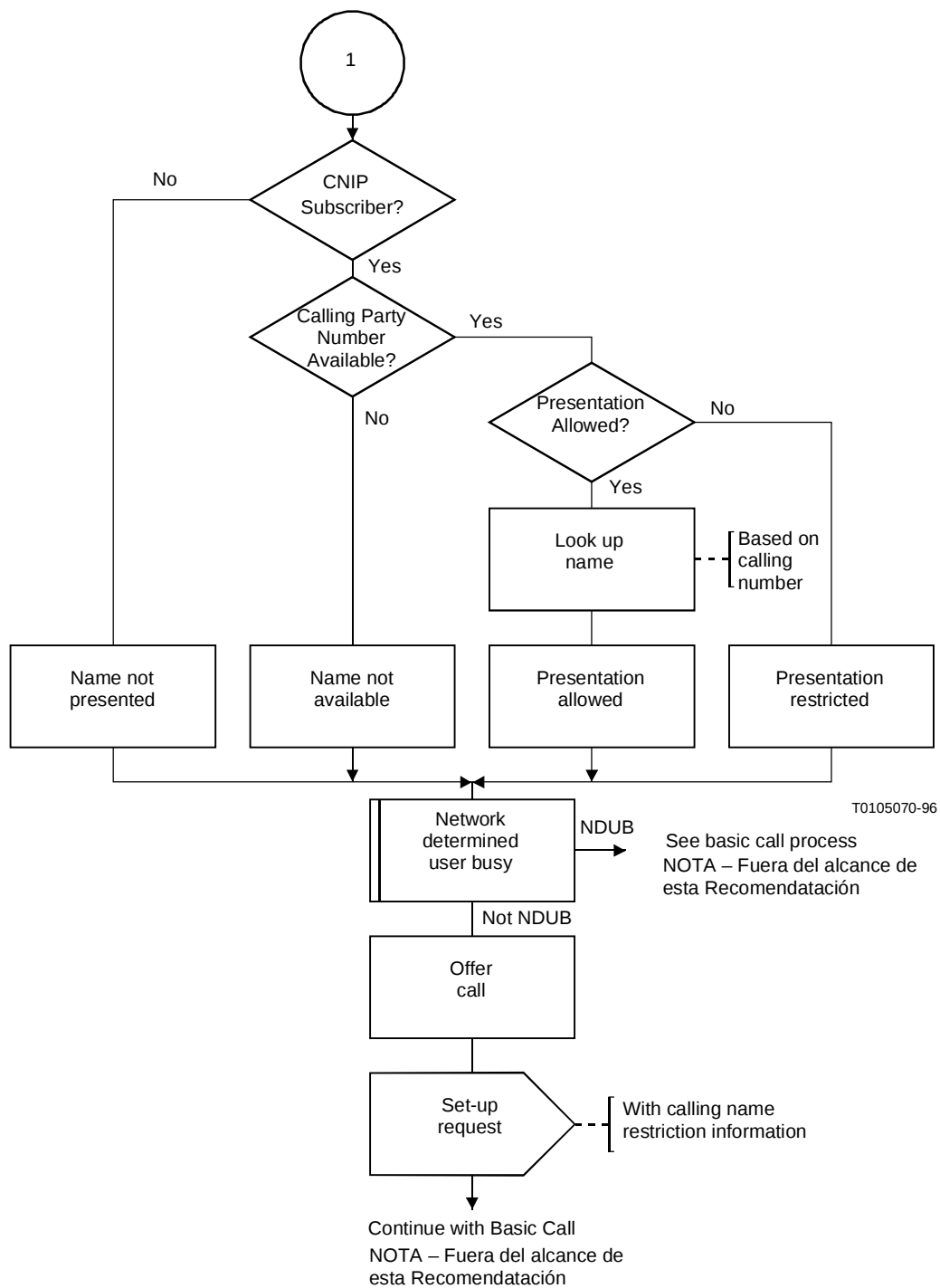


FIGURA 1/I.251.10 (hoja 2 de 2)

Diagrama SDL general para servicios de presentación/restricción de la identificación del nombre llamante

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados (RDSI)
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación